

UNIVERSIDAD PERUANA LAS AMERICAS



**ESCUELA DE DERECHO
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**DIVORCIO Y TENENCIA DEL MENOR EN EL DERECHO
CIVIL PERUANO 2019**

**PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER EN
DERECHO**

AUTOR (A)

MANGA ORE, Jaqueline Yngrid

ASESOR

Dr. Luis CONCEPCION PASTOR

LINEA DE INVESTIGACION DERECHO CIVIL

AREA: FAMILIA

LIMA PERU

2019

RESUMEN

En el campo del Derecho de Familia sobre todo en el área del derecho procesal nos encontramos con una institución jurídica pasible de análisis que es el proceso de tenencia del menor, enfocados en el criterio de análisis para otorgar la tenencia, que contempla el artículo 81° del código de los niños y adolescentes, concordante con el artículo 418° del código civil por cuanto quien ejerce la tenencia asume las obligaciones que implica el ejercicio de la patria potestad, siendo el título del presente trabajo el de “Tenencia de Menor en el Derecho Civil Peruano 2019” siendo el objetivo de la presente investigación el analizar los criterios y presupuestos sobre los cuales se otorga la tenencia, los actores de esta investigación son los padres y los hijos menores, y el Juez quien toma decisión en algunos casos donde no hay acuerdo conciliatorio de los padres, se ha tenido por conveniente aplicar el método jurídico cualitativo , exploratorio, descriptivo.

Palabras Clave: tenencia, patria potestad, padres, divorcio.

ABSTRACT

In the field of Family Law, especially in the area of procedural law, we find a legal institution that is amenable to analysis, which is the process of holding the minor, focused on the criterion of analysis for granting tenure, which is included in Article 81. of the code for children and adolescents, in accordance with article 418 of the civil code, inasmuch as the person exercising the tenure assumes the obligations implied by the exercise of parental authority, the title of this work being that of "Minor Tenure in the Right Peruvian Civilian 2019 "being the objective of the present investigation to analyze the criteria and budgets on which the possession is granted, the actors of this investigation are the parents the minor children, and the judge who makes the decision in some cases where there is no agreement conciliatory of the parents, it has been considered convenient to apply the method that deductive as the present work comprises:

Key words: custody, parental authority, parents, divorce.

Tabla de contenidos

Carátula.....	i
Resumen.....	ii
Abstract.....	iii
Tabla de contenidos.....	iv
CAPITULO I: Problema de la Investigación.....	1
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	1
1.2 Planteamiento del Problema.....	2
1.2.1 Problema general.....	2
1.2.2 Problema específico.....	2
1.3 Objetivos de la Investigación.....	3
1.3.1 Objetivo General.....	3
1.3.2 Objetivo específico.....	3
1.4 Justificación e Importancia.....	3
1.5 Limitaciones.....	4
CAPITULO II: Marco Teórico.....	5
1. Antecedentes.....	5
1.1. Tesis Internacional.....	5
1.2. Tesis Nacional.....	7
2. Bases teóricas.....	8
Título I: Divorcio.....	8
1. En el lenguaje o contexto doxa.....	8
2. Etimología.....	8

3. Desde el punto de vista jurídico.....	8
4. Concepto general.....	8
5. Según Planiol y Ripert	10
 Título II: La tenencia como atributo de la Patria Potestad.....	 11
1. La patria potestad.....	11
2. La patria potestad y el Código del Niño y del Adolescente.....	11
 2.3 Definición de Términos Básicos.....	 14
 CAPITULO III: Metodología de la Investigación.....	 17
1. Paradigma.....	17
2. Metodología.....	17
3. Alcance.....	17
4. Métodos.....	18
5. Diseño.....	18
6. Naturaleza.....	19
7. Investigación.....	19
8. Tipo.....	19
9. Enfoque.....	19
10. Técnicas e instrumentos.....	19

Conclusiones

Recomendaciones

Referencias

CAPITULO I: Problema de Investigación

1. Descripción de la Realidad Problemática

Analizar la figura de la tenencia, es de trascendental importancia, toda vez que muchas veces son los padres quienes toman la decisión y no son los hijos quienes eligen, se plantea la postura de que pasa en el caso cuando ambos padres no llegan a conciliar sobre quien asume la tenencia, Es cuando se genera la controversia pero nadie puede ir por encima del interés superior del menor, el tema central en una tenencia, es el bienestar del menor, que cuando se determine con que padre debe quedarse el menor sea la decisión correcta, por cuanto si se recurre a instancia judicial cual es la garantía de que el juez en su decisión sea la correcta, claro está que la ley 29269 da la opción de la tenencia compartida, el tema de la tenencia del menor y la correcta decisión de cual padre asumirá la tenencia y si la norma puede o no garantizar lo correcto es complejo, por cuanto no solo se está hablando de aspectos jurídicos sino de temas afectos de derechos fundamentales del menor, el proceso de tenencia que se plantea ante un juez de familia, y los medios probatorios con los argumentos que conlleva a las partes, reviste no solo el aspecto de asistencia social, y psicológica, sino el cuidado y atención tanto afectiva como social que el menor tiene derecho, y que el propósito de la presente investigación radica en el análisis de esos aspectos, que son la base principal para determinar no solo la tenencia sino el ejercicio legítimo de la patria potestad, y que se tratara de fundamentar y justificar a través del desarrollo del presente trabajo de investigación.

El problema se centra en el hecho de que la institución jurídica de la tenencia de los hijos después del divorcio, desde el punto de vista como una pugna entre los padres por asumir este derecho respecto a los hijos y solo piensan en el interés y su capricho de tener en el su poder a sus hijos, y no piensan como en realidad es la institución de la tenencia, el del bienestar del menor su interés, su beneficio del menor y no el deseo de cada uno de los padres el de asumir la tenencia, por cuanto la constitución, el código civil y el código de los niños y adolescentes, protegen normativamente al menor, siendo el caso que cuando los padres acuden a la tutela jurídica, es el juez quien decide a que padre le otorga la tenencia, de ser así cuáles son los criterios tanto normativos como lógicos argumentativos por los cuales el juez debe otorgar debidamente la tenencia de un menor, ese es el tema fundamental por el cual nos preocupamos por investigar, y analizar.

2. Planteamiento del Problema

2.1 Problema General

¿Cuáles son los posibles motivos por los cuales los padres reclaman la tenencia de menor, después del divorcio en el Derecho Civil Peruano 2019?

2.2 Problema Específico

¿Cuál es la garantía que el juez resuelve debidamente sobre la tenencia de menor en el Derecho Civil Peruano 2018?

3. Objetivos de la Investigación

3.1 Objetivo General

Analizar, el aspecto lógico jurídico de la institución jurídica de la tenencia de menor en el Derecho Civil Peruano 2019,

3.2 Objetivo específico

Analizar la tenencia de los hijos, en relación a l interés superior del niño y adolescente

4. Justificación e Importancia

El de justificarse la presente investigación toda ves que, la tenencia de menor en el Derecho Civil Peruano 2019, es un tema de la realidad de nuestra sociedad, y que muchas veces nos ha parecido injustas las decisiones tomadas por los jueces, o a veces hemos visto que quienes se han visto favorecidos con una sentencia de tenencia no la han ejercido como se debiera causando daño y agravio muchas veces a los menores que se ven afectados con estos actos, poniendo en riesgo la esencia de lo que es el interés superior del menor, debemos tener presente que las sentencias que conceden la tenencia deben garantizar su fiel cumplimiento es ahí donde la teoría que se postula de incluir en las sentencias apercibimientos a fin de garantizar se cumpla con la tenencia que se concede en forma correcta y en función al interés superior del menor y adolescente.

5. Limitaciones

Las limitaciones están dadas en que solo se podrá obtener algunos datos referenciales sobre la ejecución de las sentencias de tenencia si están cumpliendo con el deber de padre favorecido por una tenencia, así mismo, que la norma es limitativa respecto a las medidas de garantía con relación a la tenencia de los menores.

Otro aspecto importante es el nivel cultural en que se desarrollan las familias que se encuentran en un proceso de tenencia, el ambiente en que se desarrollan, sus costumbres, la forma en que se desarrollan los menores de los cuales se concede la tenencia.

CAPITULO II: Marco Teórico

1. Antecedentes

1.1. Tesis Internacional

País	: Bolivia
Universidad	: Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca
Título de la tesis	: Divorcio por consentimiento mutuo
Autor(a)	: Lic. Yerko Alejandro Ibañez Quevedo
Escuela de Posgrado:	Maestría
Para optar	: Grado académico de Magister en administración de Justicia- Instituto de la Judicatura de Bolivia-
Lugar	: Trinidad –Beni-Bolivia
Año	: 2008

El investigador boliviano Ibañez Quevedo: después de haber hecho un estudio concienzudo con un universo de 622 personas y una muestra de 101 participantes que viene a ser la cantidad del 16% sobre el total de los individuos encuestados da las siguientes conclusiones:

- Determina que el divorcio siempre ha existido en todas las culturas de la antigüedad desde el Imperio Romano, y su país del altiplano el cual es Bolivia no puede escapar de esta institución jurídica legal. Y los cónyuges o esposos separados con más de dos años, siguen un proceso civil ordinario que es muy tedioso, para recién lograr el rompimiento de la unión matrimonial.

- En el mismo contexto los cónyuges demandan el motivo de divorcio, prevista en su C. de Familia boliviano y se encuentra en el art. 131, para evitar habladurías y situaciones que fácilmente no son fáciles de explicar, no dan a conocer el motivo.
- En el país argentino existe el divorcio exprés que no dura más de cuatro meses y no se invoca el motivo, causal o circunstancia del rompimiento conyugal o matrimonial.
- En el hermano país de Bolivia no existe el divorcio por consentimiento de los cónyuges o esposos, por lo que se propone su inclusión legal

1.2. Tesis Nacional

Universidad : Nacional de Huancavelica

Título de la tesis : La separación de hecho, como causal objetiva del divorcio remedio-2015.

Autor : Andrés Elvin Andía Flores

Facultad : Derecho

Para optar : Título de Abogado

Ciudad : Huancavelica

Año : 2016

Repositorio.unh.edu./handle/UNH/1020

El abogado que presentó este trabajo Dr. Andrés Elvin ANDÍA FLORES, después de una investigación científica ha llegado a las siguientes decisiones:

1. En el distrito judicial de la región Huancavelica, esta forma de divorcio como es la separación de hecho, se realiza de una manera adecuada y correcta.
2. La separación de hecho como causal del divorcio remedio es considerada en la teoría como un sistema mixto, la cual no se investiga el motivo o la causa, por la cual los cónyuges se desean separar. Cualquier motivo o causa es intrascendente para el juzgado.

2. Bases teóricas de la investigación

TÍTULO I: DIVORCIO

1. En el lenguaje o contexto doxa

El vocablo divorcio, contiene la idea de separación.

2. Etimología del término divorcio

Etimológicamente el divorcio significa las sendas que se apartan del camino.

Divortium se deriva del latín *divertere*, que significa irse cada uno por su lado.

Tomó este nombre de la separación de voluntades del hombre y de la mujer, a diferencia de las que tenían cuando se unieron.

3. Divorcio desde el punto de vista jurídico

Desde el aspecto jurídico, equivale a disolución legal del matrimonio que deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro compromiso.

4. El término divorcio en un concepto general

En la concepción lata o amplia, se llama divorcio a la acción o efecto de separar, el juez competente, por sentencia, a dos casados en cuanto a cohabitación y lecho.

En esta definición amplia o general, podemos hallar dos conceptos.

4.1. En primer lugar, según la tradición canónica y el criterio de algunas

legislaciones que se inspiran en ella, se entiende por divorcio la separación

de cuerpos, es decir, el estado de dos cónyuges o esposos dispensados por sentencia de obligación de cohabitar.

4.2. En segundo sentido, se trata de la ruptura del vínculo matrimonial o nupcial, pronunciado por una sentencia judicial, como consecuencia de un proceso legal y correcto, que se inicia con la demanda iniciada por uno de los cónyuges u esposos o por ambos, y argumentada o sustentado por las causales que la norma identifica y determina.

Entre ambos aspectos u conceptos, que en realidad caracterizan a dos institutos distintos existen importantes diferencias. La más importante es la facultad de los divorciados por divorcio vincular, de casarse nuevamente.

Las diferencias entre el divorcio, la separación de cuerpos y la declaración de nulidad son muy importantes.

4.3. La separación de cuerpos, no extingue el vínculo de estar casado u casada, únicamente debilita algunos de los derechos de carácter personal que se inician con las nupcias o matrimonio, como la cohabitación, dejando subsistentes algunos otros deberes de índole patrimonial, como el derecho y obligación de brindar los alimentos.

4.4. La declaración de nulidad, establece el vicio que la originó, sea que se trate de la existencia de un impedimento o de un vicio del consentimiento, por el cual el matrimonio es inválido e ineficaz para producir efectos jurídicos.

Tanto el divorcio como la declaración de nulidad de matrimonio permiten la celebración de un nuevo matrimonio, aunque por motivos distintos.

En cambio la separación de cuerpos, al dejar subsistente el vínculo conyugal, impide la celebración de un matrimonio posterior.

5. El término divorcio según Planiol y Ripert

Para estos maestros y jurisconsultos Planiol y Ripert “el divorcio es la ruptura del matrimonio válido, en vida de los dos esposos o cónyuges.

El divorcio es diferente que el concepto de separación de cuerpos, ya que esta solamente debilita los lazos conyugales, sin llegar a la ruptura final.

Título II: La tenencia como atributo de la Patria Potestad

1. La Patria Potestad

Consideramos que de todas las instituciones jurídicas relacionadas al Libro III- del Código Civil –Derecho de Familia, la Patria Potestad es quizá la más importante y privilegiada.

Asimismo la Patria Potestad está conformada por un conjunto de característica que está conceptualizado de una manera muy concreta, esto está muy bien determinado en el artículo 418 del C.C. de 1984

Art. 418 del C.C. Definición

Por la patria potestad los padres tienen el deber y el derecho de cuidar de la persona y bienes de sus hijos menores.

Cuando son hijos dentro de una relación de cónyuges , este instituto jurídico corresponde o tienen la obligación ambos padres .

Si se da la situación de ser hijos extramatrimoniales, puede ser la patria potestad responsabilidad del padre o de la madre según determine el Juez de familia. Sobre todos si son padres que viven separados.

2. Patria Potestad y el Código del Niño y Adolescente

Esta institución jurídica romana, está muy bien formalmente determinada en el art. 74 del Código del Niño y Adolescente.

Art. 74 del Código del Niño y adolescente

Deberes y derechos de los padres

Son deberes y derechos de los padres que ejercen la Patria Potestad:

- a) Velar por su desarrollo integral;
- b) Proveer sus sostenimiento y educación
- c) Dirigir su proceso educativo y capacitación para el trabajo conforme a su vocación y aptitudes.
- d) Darle buenos ejemplos de vida y corregirlos moderadamente. Cuando su acción no bastare podrán recurrir a la autoridad competente.
- e) Tenerlos en su compañía y recurrir a la autoridad si fuere necesario para recuperarlos;
- f) Representarlos en los actos de la vida civil mientras no adquieran la capacidad de ejercicio y responsabilidad civil;
- g) Recibir ayuda de ellos atendiendo a su edad y condición sin perjudicar su atención
- h) Administrar y usufructuar sus bienes , cuando los estuvieran;
- i) Tratándose de productos, se estará a lo dispuesto en el Art. 1004 del C.C.

Art. 75.- Suspensión de la Patria Potestad

La Patria Potestad se suspende en los siguientes casos :

- a) Por la interdicción del padre o de la madre originada en causas de naturaleza civil;
- b) Por ausencia judicialmente declarada del padre o de la madre;
- c) Para darle órdenes, consejos o ejemplos que los corrompan;
- d) Por permitirles a la vagancia o dedicarlos a la mendicidad;

- e) Por maltratarlos física o mentalmente;
- f) Por negarse a prestar alimentos;
- g) Por separación o divorcio de los padres, o por invalidez del matrimonio de conformidad con los art.s 282 y 340 del C.C.;
- h) Por haberse abierto proceso penal al padre o a la madre por delito en agravio de sus hijos, o en perjuicio de los mismos o por cualquiera de los delitos previsto en los arts. 107, 108 B, 110, 121B, 122 B- 125...
- i) Por declaración de desprotección familiar provisional de un niño o adolescente.

Art. 81.- Tenencia

Cuando los padres estén separados de hecho , la tenencia de los niños, niñas o adolescentes se determina de comun acuerdo entre ellos y tomando en cuenta el parecer del niño, niña o adolescentes. De no existir acuerdo o si éste resulta perjudicial para los hijos, la tenencia la resolverá el Juez especializado dictando las medidas necesarias para su cumplimiento, pudiendo disponer la tenencia compartida, salvaguardando en todo momento el interés superior del niño , niña o adolescente.

Art. 83.- Petición

El padre o la madre a quien su cónyuge o conviviente le arrebate a su hijo o desee que se le reconozca el derecho a la Custodia y Tenencia, interpondrá su demanda acompañando el documento que lo identifique, la partida de nacimiento y las pruebas pertinentes.

Art. 84.- Facultad del Juez

En caso de no existir acuerdo sobre la tenencia, en cualquiera de sus modalidades, el Juez resolverá teniendo en cuenta lo siguiente :

- a) El hijo deberá permanecer con el progenitor con quien convivió mayor tiempo, siempre que le sea favorable;
- b) El hijo menor de tres(3) años permanecerá con la madre ; y
- c) Para el que no obtenga la tenencia o custodia del niño, niña o adolescente, debe señalarse un régimen de visitas

En cualquiera de los supuestos, el juez priorizará el otorgamiento de la tenencia o custodia a quien mejor garantice el derecho del niño, niña o adolescente a mantener contacto con el otro progenitor.

Art. 85.- Opinión

El Juez especializado debe escuchar la opinión del niño y tomar en cuenta la del adolescente.

3. Definición de Términos Básicos

- **Affectio maritalis**

Es el comportamiento personal, propio y privado hacia el cónyuge, así como el respeto tanto moral como físico (sexual).

- **Causales**

Causal alude a la causa de algo, es decir, el motivo por el cual sucede algo, o produce consecuencias o efectos.

Teniendo en cuenta que en nuestra legislación la doctrina del divorcio causal y remedio se aplica para alcanzar la separación legal o el divorcio, entonces interesa conocer a que se llama causal, cómo deben entenderse las mismas y que hechos le sirven de sustento a estas causales. Entonces las causales deben ser entendidas como mal comportamiento de una de las partes (cónyuges), que al final terminando lesionando el bien jurídico protegido.

- **Divorcio bona gratia**

Por causa inculpable que no comportaba sanciones como era el que se fundaba en la impotencia o en el cautiverio del cónyuge.

- **Familia**

Através de los años la interpretación y concepto de familia ha ido variando, esta figura a través de los años se ha conceptualizado de acuerdo

- **Repudium**

Era la carta otorgada por el esposo, por la cual se determinaba la disolución del matrimonio, en épocas de la antigüedad, la mayoría de culturas anteriores a la modernidad practicaban este acontecimiento como se fuera algo común o normal.

- **Tenencia**

Una institución que pertenece al derecho procesal de familia, en donde de manera legal y formal se concede la custodia de un menor a favor de uno de sus padres.

Patria Potestad

Es el poder instituido en los padres respecto a las obligaciones y derechos para con sus hijos.

CAPITULO III: Metodología de la Investigación

1. Paradigma: Cualitativo, porque permite investigar sin llegar a resultados que usen la estadística inferencial. Es más fácil describirlos que definirlos. No se hará uso de la estadística. Este paradigma también es usado en la historia, arte (música, teatro, pintura, danzas), psicología, zoología, paleontología, etc. Es decir todas las ciencias sociales especialmente.

2. Metodología: Jurídica. Según Bartolo Rodríguez, es una forma de abordar, desde los puntos de vista gnoseológico, lógico y axiológico, las realidades y discrepancias jurídicas. Se trata del estudio de las propuestas que permitan resolver problemas en el ámbito jurídico. Podemos también afirmar pues analizaremos la ley de lavados de activos y la minería informal.

3. Alcance: Exploratorio/Descriptivo.

Es exploratorio: consideramos que todo trabajo jurídico, primero se realiza el reconocimiento del tema a tratar, haciendo acopio de toda la información necesaria del tema a investigar.

Es descriptivo: todas las investigaciones, ya sea cuantitativa, cualitativa o mixtas, siempre tienen que expresar sus pensamientos mediante esta técnica como es la descripción en todas las etapas de la investigación

4. Métodos: Inductivo, deductivo, de análisis y de síntesis

Inductivo: Pues realizamos la investigación de menos a más, es decir comenzamos con una pequeña orientación o pista, después esta información se va acrecentando.

Deductivo: Es cuando ya tenemos toda la información y el proceso va de más a menos, es decir ya tenemos conocimiento de la mayoría de aspectos del estudio.

Análisis: Con toda la información recabada o acopiada, estamos preparados para intentar hacer una descripción más completa y detallada sobre el estudio propuesto.

Síntesis: El método sintético viene a ser el resumen de toda la tarea propuesta, realizamos ya el tema de una manera breve y concisa

5. Diseño de la investigación : Cualitativo

A esta clase de investigación no se llega por métodos estadístico u otros modelos de cuantificación, no se hace uso de la estadística inferencial, que la mayoría de estudiosos del derecho y las ciencias jurídicas no maneja.

6. Naturaleza: Dialéctico y sistemático

Estos dos presupuestos, epistemológico y ontológico, se debe hacerlos explícitos, en toda investigación a partir de la exposición del marco teórico

7. Investigación: No interactiva**8. Tipo: Aplicada****9. Enfoque de la Investigación**

La investigación está centrada en el enfoque del análisis del criterio de los jueces en las resoluciones judiciales, y las medidas de protección y apercibimientos que de manera preventiva deben considerarse en los fallos judiciales respecto a las tenencias de menor.

10. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Las técnicas que se plantean en el presente trabajo son las de recopilación de datos recolección de información de textos, documentos informativos, doctrina, normas legales del derecho positivo, recopilación de toda la información al respecto.

Capítulo IV: Conclusiones y Recomendaciones

4.1 Conclusiones

- **Primera:** Analizar a fondo el tema de la tenencia, sus resoluciones, y los alcances de estas, en donde se deben consignar medidas preventivas en caso de que no se cumpla con las obligaciones que conlleva la tenencia de menor
- **Segunda:** Se puede extraer cuán importante es para el derecho de Familia, un tema importante es respecto a la tenencia de los menores hijos ya que cuando los padres se separan muchas veces la preocupación es con quien se quedan los menores hijos, muchas veces recurren a un centro de conciliación, otras veces acuden al poder judicial donde finalmente es un juez el que decide con quien se quedan los hijos,
- **Tercera:** Que por encima del derecho de los padres, está el interés superior del niño y adolescente, lo que motiva y sustenta los fundamentos por los cuales es importante la presente investigación.

4.2. Recomendaciones

- **Primera:** La recomendación es ahondar más en la investigación de la institución de la tenencia en el campo doctrinario, analítico legislativo social y otros aspectos relacionados a la tenencia en sí.
- **Segunda:** Que se debe tener en cuenta siempre el interés superior del niño y del adolescente protegido por leyes nacionales y extranjeras.
- **Tercera :** Que los padres nunca deben comportarse de manera diferente con los hijos, ya sea si tiene la tenencia el papá o la mamá, el amor para los hijos(as) siempre debe existir, no debe existir rencor por ninguna de las parte filiales.

Referencias

- Abate, F. (1987). *La armonía conyugal*. Astrea, Buenos Aires, Argentina
- Aguilar, B. (2008). *La familia en el Código Civil Peruano*. Ediciones legales, Lima.
- Albadalejo, M. (1976). *Compendio de Derecho Civil*. 3ra edición, Bosch, Barcelona.
- Arias, J. y Arias, B. (1986). *Derecho Romano, Revista de Derecho Privado*. Madrid.
- Arias –Schreiber Pezet, M. (2002). *Exégesis del Código Civil peruano de 1984*. Gaceta Jurídica, Lima.
- Borda, G. (1988). *Manual de Derecho de Familia*. Editorial Perrot, Buenos Aires
- Pallares E. (2001). *El matrimonio en Roma, sus características principales*. Editorial Mundo Juris. Barcelona, España.
- Caballero, H. (2013). *La separación de cuerpos y el divorcio por la causal de condena de delito doloso. En Torres Carrasco, Manuel (Coordinador). El divorcio en la legislación, doctrina y jurisprudencia. Causales, proceso y garantía*. Gaceta jurídica, Lima.

Partida Presupuestal	Código de la actividad en que se requiere	Cantidad	Costo unitario (en soles)	Costo total (en soles)
Bienes y servicios				S/. 170.00
Recursos humanos	Personal para búsqueda o redacción.			S/. 340.00
Útiles de escritorio	Lapiceros, usb, hojas			S/. 40.00
Mobiliario y equipos	Laptop, impresora copiadora.			S/. 1350.00
Pasajes y viáticos				S/. 350.00
Material de consulta (libros, revistas, etc)	Libros, fotocopias			S/. 20.00
Servicio a terceros	Impresiones			S/. 25.00
Otros	Gastos imprevistos			S/. 40.00
Total				S/. 2310.00

